

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL

ACUERDO No. 9
(Julio 10 de 1.996)

Mediante el cual se CONVOCA a quienes tengan interés en el cargo de Director Ejecutivo de Administración Judicial.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en uso de la facultad otorgada en la Ley 270 de 1.996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 98, inciso 2o. de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial debe postular tres candidatos al cargo de Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura efectúe la respectiva elección.

Que para efectos de la elaboración de la terna, esta Comisión considera necesario convocar a quienes estén interesados en ocupar la mencionada posición y reúnan los requisitos exigidos en la ley,

Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: *CONVOCAR a los que estén interesados en desempeñar el cargo de Director Ejecutivo de Administración Judicial, para efectos de la elaboración de la terna, que esta*

Comisión debe enviar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que ésta Corporación realice el correspondiente nombramiento.

ARTICULO SEGUNDO: *El texto de la CONVOCATORIA será el siguiente :*

**" LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA
JUDICIAL,
PARA EFECTOS DE LA ELABORACION DE LA TERNA
DEL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACION JUDICIAL**

en uso de sus facultades legales,

CONVOCA

A todos los tengan interés en desempeñar el cargo de Director Ejecutivo de la Administración Judicial y que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 99, primer inciso, de la Ley 270 de 1.996, para que presenten o envíen, a la Secretaría General de esta Comisión, su hoja de vida con los documentos que demuestren las calidades exigidas para el desempeño del referido cargo, a más tardar el 26 de julio de 1.996.

REQUISITOS:

- 1. Tener título profesional.**
- 2. Maestría en ciencias económicas, financieras o administrativas.**
- 3. Acreditar experiencia no inferior a cinco (5) años en dichos campos.**
- 4. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales y legales, y no haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los cinco (5) años anteriores.**

Esta CONVOCATORIA es pública y abierta y pueden participar en ella los ciudadanos colombianos que reúnan las exigencias requeridas. Deberá publicarse de inmediato en los diarios del País, de circulación nacional.

**CARLOS VILLALBA BUSTILLO
PRESIDENTE**

**JUDITH AYA DE CIFUENTES
SECRETARIA GENERAL"**

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COPIESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1.996).


**CARLOS VILLALBA BUSTILLO
PRESIDENTE**


**JUDITH AYA DE CIFUENTES
SECRETARIA GENERAL**